

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1975

NÚM. 203

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Calle Avda. de Madrid, 54

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda Pública por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos

pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la mis-

ma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 137 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Univen, S. L.	1974	Ito. Sociedades	San Andrés	120.446
Rodríguez Martín, José An.	Idem	Cuota Beneficios	Trobajo Camino	4.380
San Martín S. Martín, Virgilio	Idem	Trf. Empresas	Valdelafuente	12.500
San Martín S. Martín, Virgilio	Idem	Idem	Idem	12.500
Quevedo Alvarez, José Albe	Idem	Idem	San Andrés	12.000
Bayón Cayetano González	Idem	Idem	Idem	12.000
Sánchez-Fernández, Modesto	Idem	Idem	Idem	82
Luz Lozano, María	Idem	Idem	Matallana	2.040
Gómez Fidalgo, Pedro	1973	Idem	Chozas Arriba	207
Riesco Rodríguez, César	Idem	Idem	Piedrafitas	182
Gómez Méndez, Miguel	1974	Idem	Idem	7.000
Nieto Santamarta, Pedro	Idem	Idem	Mansilla Mulas	196
Díez Pérez, Ricardo	Idem	Idem	Irian	8.500
Díez Pérez, Ricardo	Idem	Idem	Idem	8.500
Díez Pérez, Ricardo	Idem	Idem	Carrizal Luna	175
Arias Alvarez, M. Teresa	1973	Idem	La Magdalena	87
González Colban, Emilio	1974	Idem	Campo L. Lomba	19
Somoza Alvarez, Manuel	Idem	Idem	Villasinta	535
García Alvarez, José	Idem	Idem	Onzonilla	18.638
Fernández García, Francisco	Idem	Cuota Beneficios	La Robla	4.380
Alonso García, J. Bernardo	Idem	Idem	San Emiliano	760
Ruiz Cuenca, Máximo	Idem	Trf. Empresas	Idem	12.000
Rodríguez Colino, Enrique	Idem	Idem	Rodiezmo	99
Pachón García, Bernardo	Idem	Idem	Alcoba Ribera	4.750
Cabezas, Manolita	Idem	Idem	Garrafe	2.040
Riva Morán, Eugenio	Idem	Idem	Garrafe Torío	2.205
Barrio Robles, Ramón	1973	Idem	Cármenes	568
Rico Ovide, Jesús	1974	Idem	Otero Dueñas	5.500
Rico Ovide, Jesús	Idem	Idem	Idem	5.500
Bartolomé Lino, José Antonio	1973	Idem	Pola Gordón	1.936
López Rodríguez, Félix	1974	Idem	Villadangos	28
López Rodríguez, Félix	1973	Idem	Idem	77
Cabero Fernández, Remigio	Idem	Idem	Idem	70
Llamazares Suárez, Evangel	1974	Idem	Santa Lucía	945
Promociones R. Asturianas	Idem	R. T. Personal	Villadangos	2.500
Promociones Recreativas A.	Idem	Idem	Idem	2.500
Lino Sánchez, Enrique	Idem	Cuota Beneficios	Pola Gordón	10.620
Oblanca Fernández, Damiana	1975	Ganadería	Villabalter	2.500
Santamarta Rodríguez, Francisco	1973/74	Cta. Beneficios	Cimanes del Tejar	33.251

León, 21 de agosto de 1975.—El Recaudador, P. O. (ilegible).—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4470

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 145/75, a la Empresa Lucila Mateoso Bercianos, con domicilio en San Julián, 14, La Bañeza.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Lucila Mateoso Bercianos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 4492

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION DE ENERGIA

R. I. 6.337 - Expte. 20.502/24.999.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, núm. 6, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y dos centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Orde-

nación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, a 13,2 kV., de 6.640 m. de longitud, con capacidad para 1.150 kVA., derivada de la línea a Cubillas de Arbas y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la localidad de Caldas de Luna.

Una derivación desde esta línea a otro centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en otro

de los barrios de Caldas de Luna. Completándose la instalación con red de distribución en baja tensión.

Se cruza con la línea el río Caldas y el Camino Vecinal de Villamanín a Aralla, por el Km. 14/900.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de agosto de 1975.—El Delegado Provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4508 Núm. 1852.—715,00 ptas.

**

R. I 6.340 - Expte. 19.636.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Indus-

tria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 43 de Madrid, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación, de tipo intemperie de 10 kVA., tensiones 15 kV/220-127 V., que se instalará junto a la Estación repetidora de Radiotelefonía ubicada en término de Jiménez de Jamuz (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 1 de septiembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4528 Núm. 1845.—572,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LEON

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Variante del trazado de la travesía en Puente Domingo Flórez.—Carretera LE-164 de Puente Domingo Flórez a Pombriego, P. K. 0,00 al 0,80.—Programa de Proyectos 1973.—Red Complementaria».

TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE DOMINGO FLOREZ

Se hace público de acuerdo con el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE DOMINGO FLOREZ

Finca núm.	PROPIETARIO	Cultivó actual	Superficie m. ²
1	Adelina Suárez Domínguez	Secano	708,75
2	Rodrigo Rddríguez Rodríguez	Viña	1.774,00
3	Rodrigo Rodríguez Rodríguez	Secano	2.501,50
4	Lucita Rodríguez Mariñas	Viña	448,30
5	Mario Mariñas Méndez	Viña	600,00
6	Pedro Castañé Alvarez	Secano	385,00
7	Pedro Castañé Alvarez	Secano	302,50
8	Pedro Castañé Alvarez	Viña	1.317,67
9	Mario Mariñas Méndez	Viña	99,00
10	Luis Posada Rodríguez	Viña	1.660,00
11	Luis Posada Rodríguez	Bodega	
12	Elicio Castañé Alvarez	Viña	864,00
13	Elicio Castañé Alvarez	Baldío	892,00
14	Gerardo Valle	Baldío	318,00
15	Herederos de Josefa Suárez Puga	Erial	4.325,00

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 22 de agosto de 1975.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

4552

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 del actual, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta para llevar a cabo la contratación del uso y explotación del Bar del Campo Hípico e instalaciones del mismo durante las fiestas de San Froilán y los Santos, del presente año, y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

León, 30 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4530

Ayuntamiento de
Carrizo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso la ejecución de la obra de "Dragado del río" en sus 700 metros de longitud, desde el puente que separa Villanueva de Carrizo, aguas abajo, sin otra compensación, que la apropiación de los áridos útiles.

El plazo para la realización de la obra es de un año.

Los pliegos de condiciones, memorias etc. estarán de manifiesto durante los días laborables y hora de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas cinco mil como garantía provisional.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle n.º provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad n.º y carnet de contratista n.º ante esa Corporación expone:

Que habiendo visto el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el que se anuncia a concurso la contratación de la obra "Dragado del río Orbigo" y enterado del pliego de condiciones y demás que comprende el expediente, se comprometo a ejecutar la misma, sin otra

indemnización económica, que el aprovechamiento de áridos que siendo útiles del mismo se extraigan.

Fecha y firma.

Carrizo a 25 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible).

4464 Núm. 1855.—583,00 ptas.

Ayuntamiento de
Izagre

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de la localidad de Valdemorilla, de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Izagre, 30 de agosto de 1975.—El Alcalde, Alberto Paniagua. 4501

Ayuntamiento de
Crémenes

Aprobado expediente núm. 1/75 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, se expone al público por término de quince días a efectos de examen y oír reclamaciones.

Crémenes, 31 de agosto de 1975.—El Alcalde, Honorato García. 4520

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Uno
de León

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de los esta ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 224/74, hoy en ejecución de sentencia, sobre lesiones en accidente de circulación a José-Antonio Antolín Otero, ha sido embargado como de la propiedad del penado José Antonio Castro García, el vehículo que seguidamente se describirá, habiendo acordado sacarlo a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, señalándose para el remate el día treinta de los corrientes y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en calle Roa de la Vega, núm. 14, principal.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Un coche turismo, marca Morris 1.100, matrícula O-95.976, en buen estado de conservación y funcionamiento, destinado al servicio particu-

lar, cuyo vehículo fue tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas. El vehículo se encuentra depositado en los locales de la Policía Municipal, de esta ciudad.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Se saca a segunda subasta por haber quedado desierta la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de 50.000 pesetas quedando el tipo de subasta en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyo 10 por 100 asciende a la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, ascendiendo las dos terceras partes a la cantidad de veinticinco mil pesetas.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Serán de cuenta del adjudicatario las tasas judiciales y demás gastos que se hayan devengado o se devenguen, así como el importe de los anuncios de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos de esta ciudad, donde el mismo se publique.

Dado en León, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible).

4521 Núm. 1850.—693,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

Sindicato de Riegos de Villahibiera

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera, a Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Villahibiera, a las tres de la tarde, del día 14 del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde del mismo día, en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral que presenta el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al año 1976.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villahibiera, 11 de agosto de 1975. El Presidente, Alipio Fernández.

4305 Núm. 1856.—286,00 ptas.